



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 036
(19 de marzo de 2014)

“Por el cual se reasignan los procesos de Juzgados Penales del Circuito de Palmira”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias y conforme lo aprobado en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 035 del 19 de marzo de 2014, ésta Sala reasignó los procesos de los Juzgados Penales del Circuito de Palmira, con ocasión de la medida de Descongestión adoptada mediante el Acuerdo PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que se hace necesario dar alcance al precitado Acuerdo y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aclarar el artículo 3º del Acuerdo No. 035 del 19 de marzo de 2014, en el sentido de que las carpetas a cargo de los Juzgados 1º, 2º y 3º Penales del Circuito con función de conocimiento de Palmira, que serán redistribuidos a los Juzgados Penales del Circuito de Descongestión, incluirán: individualizaciones, preclusiones, preacuerdos, preparatorias y juicios con y sin preso, que representa el cincuenta por ciento (50%) de la carga de dichos Despachos.

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2014.

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/GIVP

